

SECULARIZACIÓN DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD

PATRICIA GALEANA
(coordinadora)

150 Aniversario de las Leyes de Reforma



PRESENTACIÓN	7
<i>Senador Melquiades Morales Flores</i>	

PRÓLOGO: UN RECUENTO HISTÓRICO SOBRE LA SECULARIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD EN MÉXICO	9
<i>Patricia Galeana</i>	

LIBERALISMO Y SECULARIZACIÓN. ANTECEDENTES FILOSÓFICOS E HISTÓRICOS

LAICIDAD Y ESTADO LAICO	19
<i>Faviola Rivera Castro</i>	

ILUSTRACIÓN Y SECULARIZACIÓN EN MÉXICO: ANTECEDENTES PARA LA INDEPENDENCIA	43
<i>María Cristina Torales Pacheco</i>	

LIBERALISMO Y SECULARIZACIÓN: IMPACTO DE LA PRIMERA REFORMA LIBERAL	61
<i>Marta Eugenia García Ugarte</i>	

ESTADO Y RELIGIÓN EN MÉXICO: HISTORIA Y ACTUALIDAD DE UN LAICISMO LATINOAMERICANO	91
<i>Manuel Ramos</i>	

MASONERÍA Y LIBERALISMO

EL IMPACTO DE LA MASONERÍA EN LOS ORÍGENES DEL DISCURSO SECULAR, LAICO Y ANTICLERICAL EN MÉXICO	101
<i>Guillermo de los Reyes</i>	

MASONES EN DEFENSA DE LA REPÚBLICA Y DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANAS. DOS SOCIEDADES PATRIÓTICAS PARAMASÓNICAS EN EL SIGLO XIX	127
<i>Carlos Francisco Martínez Moreno</i>	

REVOLUCIÓN Y REFORMA

- LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA Y EL ESTADO LAICO 143
Enrique González Pedrero
- REFORMA Y CONSTITUCIÓN: MOTOR DEL PROCESO HISTÓRICO-
 JURÍDICO Y DE LA SECULARIZACIÓN DEL MÉXICO DECIMONÓNICO 155
Joaquín Santana Vela, Margarita Moreno-Bonett
- EL ESTADO MODERNO, ESTADO LAICO 175
Omar Guerrero

LA SECULARIZACIÓN DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD

- LEY DE MATRIMONIO CIVIL (23 DE JULIO DE 1859) 213
Adriana Y. Flores Castillo
- LA LEY DE REGISTRO CIVIL 229
Jorge Fernández Ruíz
- LOS HOSPITALES EN MÉXICO EN EL SIGLO XIX EN EL MARCO
 DE LA SECULARIZACIÓN. DE LA CARIDAD A LA SALUD PÚBLICA 255
Elsa Malvido
- LEY SOBRE LIBERTAD DE CULTOS 269
Juan Vega Gómez
- EL ESTADO LAICO O SECULAR, LA(S) LIBERTAD(ES) RELIGIOSA(S)
 Y EL RESPETO O TOLERANCIA RELIGIOSA: A PROPÓSITO DEL
 DECRETO SOBRE DÍAS FESTIVOS Y PROHIBICIÓN DE ASISTENCIA
 OFICIAL A LA IGLESIA (11 DE AGOSTO DE 1859) 279
Imer B. Flores

EL ESTADO LAICO EN MÉXICO HOY

- CONSTITUCIÓN Y LAICISMO 303
Salvador Valencia Carmona
- NOTAS SOBRE EL ESTADO LAICO 333
Pedro Salazar Ugarte
- REFLEXIONES SOBRE EL ESTADO SECULAR EN MÉXICO
 Y EN DERECHO COMPARADO 345
Diego Valadés

EN EL PROCESO DE EDIFICACIÓN del Estado mexicano moderno, el laicismo ha sido de vital importancia para la construcción del orden democrático y el régimen de libertades civiles que nos rigen. A 150 años de la promulgación de las Leyes de Reforma, el Senado de la República, a través de la Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana se dio a la tarea de analizar el significado y la trascendencia de la reforma liberal iniciada por Benito Juárez para la secularización del Estado y de la sociedad.

Mediante una acuciosa revisión filosófica, histórica y jurídica, el libro que ahora se presenta, coordinado por la doctora Patricia Galeana, reúne a historiadores de la Asociación de Especialistas sobre la Reforma, la Intervención Francesa y el Segundo Imperio (ARISI), así como a académicos de otras instituciones, que desde distintas perspectivas analíticas estudian el papel del laicismo en la conformación de un Estado democrático de derecho y su influencia en la instrumentación de las leyes y políticas públicas del México contemporáneo. Abordan también la necesidad de mantener la vigencia del laicismo como doctrina política.

La obra *Secularización del Estado y la sociedad* inicia con la génesis del liberalismo y el laicismo en México; estudia la influencia de la masonería en el discurso secular, y la construcción del Estado laico. Se analiza la importancia de la laicidad para la cimentación de libertades civiles fundamentales como la libertad de pensamiento; la libre

expresión de las ideas; la libertad de prensa; la educación laica, y su impacto en la vida cotidiana. Todos los autores coinciden en que la preservación del Estado laico mexicano es una condición *sine qua non* para la vida democrática.

Con esta obra, el Senado de la República conmemora el sesquicentenario de la laicidad del Estado mexicano.

SENADOR MELQUIADES MORALES FLORES
Presidente de la Comisión Especial Encargada
de los Festejos del Bicentenario de la Independencia
y del Centenario de la Revolución Mexicana

PRÓLOGO:
UN RECUENTO HISTÓRICO SOBRE
LA SECULARIZACIÓN DEL ESTADO Y
DE LA SOCIEDAD EN MÉXICO
PATRICIA GALEANA*

EN LA LUCHA POR EL PODER, desde tiempo inmemorial los líderes religiosos le han disputado la supremacía a guerreros y políticos. En las teocracias lograron establecer su hegemonía. No obstante, ya en Grecia antigua se acuñó el término *laicós* para definir a lo profano, lo que está fuera del control eclesiástico. En Roma, se distinguió entre la justicia divina y la humana,¹ y se instituyó la separación del poder temporal y el espiritual, contenida en la frase “dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios”.

El Imperio Romano estableció la supremacía del Estado sobre la Iglesia. Por ello, en el siglo v el papa Gelasio I abogó por la independencia de la Iglesia,² señalando que así como una mano no puede sostener dos espadas, tampoco debía concentrarse en una persona la autoridad terrenal y la celestial.

Cuando el Imperio Romano se convirtió al cristianismo con Constantino, la Iglesia vivía conforme al derecho romano, pero poco a poco

* Historiadora. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

¹ En los orígenes del derecho romano, *Ius* (derecho humano) se diferenciaba de *Fas* (derecho divino). Posteriormente, el término *iustus* adquirirá una connotación más objetiva. Celso lo define así: *Ius est ars boni et aequi* (derecho es el arte de lo bueno y equitativo). *Iustitia* proviene de este término y por lo tanto debe ser entendida como la voluntad de reconocer lo que es justo. Ulpiano refiere que: *Iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi* (la justicia es constante y perpetua voluntad para proporcionar a cada uno su derecho).

² Leopoldo de Ranke, *Historia de los papas en la época moderna*, trad. de Eugenio Ímaz, Fondo de Cultura Económica, México, 1963, p. 628.

se fueron confundiendo religión y derecho, legalidad y moralidad, pecado y delito.

Durante la Edad Media se dio la “Querrela de las Investiduras” (1073 al 1122) entre el emperador y el Pontificado. Al final, el Papado logró establecer su supremacía; fue así que el papa Alejandro VI legitimó y legalizó, mediante sus bulas, la división del continente americano entre españoles y portugueses.

En el Renacimiento se inició el proceso secularizador del Estado y de la sociedad, al dejar de ser Dios el centro de la vida cultural y política. El humanismo retomó la visión antropocéntrica de la Antigüedad clásica, y la Reforma protestante abrió la puerta a la libre interpretación de la *Biblia*. Estos hechos minaron la supremacía de la Iglesia Católica como organización política universal.

La ideología liberal fue decisiva en el proceso secularizador. En Inglaterra, en el siglo XVII, John Milton escribió que así como el Estado nada podía en el campo espiritual, la Iglesia nada tendría que poder en el terrenal, en alusión a la afirmación cristiana de que su reino no es de este mundo. Por su parte John Locke abogó por la tolerancia.

El liberalismo ilustrado francés luchó en el siglo XVIII, tanto contra el absolutismo del Estado, como contra el dogmatismo de la Iglesia. Para demostrar que el hombre libre podía conocer con su razón todo lo que se propusiera hicieron la *Enciclopedia*.

En España, el Estado se cohesionó en torno a la religión católica sin tolerancia de ninguna otra, se expulsó a musulmanes y judíos, y se creó el Tribunal de la Inquisición, para garantizar que no hubiera ninguna idea diferente a la establecida por la Iglesia. Imperó la cultura de la intolerancia religiosa, misma que se impuso en México con la conquista española.

En el siglo XVIII, Carlos III inició el proceso de secularización del Imperio español. Con la Independencia de México, los liberales culminarían el proceso secularizador, estableciendo por vez primera en el continente americano la independencia del Estado con relación a

la Iglesia; con excepción de Haití que la había establecido antes por influencia de la Revolución Francesa.

A mediados del siglo XIX, los liberales mexicanos lograron hacer la primera Constitución que superó la intolerancia religiosa, en 1857. Pero la Iglesia condenó a la Constitución, excomulgó a quien la jurara y patrocinó el levantamiento armado. Esto llevó al gobierno constitucional a pasar de la secularización de los bienes del clero a su nacionalización. Se desencadenó la guerra civil de tres años y en la parte más cruenta de la misma, el 7 de julio de 1859, desde Veracruz, el gobierno constitucional decretó la legislación que consumió la Reforma liberal. Se nacionalizaron los bienes del clero y suprimieron las corporaciones eclesiásticas de acuerdo con el principio de que la libertad es irrenunciable.

La culminación del proceso de secularización del Estado y de la sociedad se dio al dictarse la libertad de creencias, en diciembre de 1860. Se hizo explícito este derecho esencial que había quedado implícito en la Constitución del 57. Redactada por Juan Antonio de la Fuente, esta Ley significó una verdadera revolución cultural, la más trascendente del siglo.³

Se suprimieron las supervivencias del viejo régimen; el Estado mexicano dejó de ser confesional y se estableció un Estado laico, con la separación de los asuntos políticos de los religiosos; desapareció el Estado estamental y surgió una sociedad civil. El Estado asumió plenamente su soberanía; se crearon el matrimonio como institución jurídica y el Registro Civil; se secularizaron los cementerios y los hospitales.

Juárez fundamentó en breves líneas la necesaria laicidad del Estado: “Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger imparcialmente la libertad que los gobernados tienen de seguir y practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente este deber si fueran sectarios de alguna”.⁴

³ Con el fin de que se derogara la Constitución del 57 y las Leyes de Reforma, la alta jerarquía eclesiástica apoyó la intervención extranjera de cinco años.

⁴ Jorge L. Tamayo, *Benito Juárez. Documentos, discursos y correspondencia*, vol. 1, Editorial Libros de México, México, 1973, pp. 271-273.